



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2016-ALC/MPCH

Chanchamayo 30 de Noviembre de 2016

Visto, el Informe N° 589-2016-GPPPI/MPMCH, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de fecha 30 de Noviembre de 2016, señala que es necesario se expida una Resolución de Alcaldía que apruebe la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 889,479.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100) Soles para el cumplimiento de los fines y objetivos del Plan de Incentivos Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestal de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que imita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere sí como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y su Modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 316-2016-MPCH/CM, de fecha 28 de Diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MPCH de fecha 29 de Diciembre de 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'718,296.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Que, Mediante Decreto Supremo N° 322-2016-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), en el cual establece que a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/ 889,479.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100) Soles, siendo necesario la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos.

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la Incorporación de Mayores Fondos y la desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 332-2016-EF, por un monto total de S/ 889,479.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100) Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ INGRESOS

Fuente de Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro de Fto : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Especifica de Ingreso : 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

TOTAL INGRESOS

S/ 889,479.00 Soles

➤ EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Fuente de Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro de Fto : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Genérica de Gasto : 2.6 Gastos de capital
2.3 Gastos Corrientes

TOTAL EGRESOS

S/ 889,479.00 Soles

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia legalizada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUNG WON JUNG
Alcalde